

96

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO. 2019 - 00526  
DEMANDANTE: MARÍA CAMPOS NIETO PACHÓN  
DEMANDADAS: PERSONAS INDETERMINADAS

Acorde con lo manifestado por el Curadora Ad – Litem, doctor **SEBASTIÁN FORERO GARNICA**, donde da a conocer que no acepta el cargo por tener más de cinco (5) cargos de oficio y los da a conocer. El numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P. "...El nombramiento de es forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) proceso como defensor de oficio" -subrayado y negrilla fiera de texto- a ella se accede, en consecuencia se ordena relevarlo del cargo y en su reemplazo se designa como Curador Ad-Litem al(a) doctor(a) OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en éste Circuito – Numeral 7 del art. 48 del C.G. del P.. Comuníquese la designación y hágasele las advertencias legales. Envíese comunicación por cualquier medio digital.

Al Curador Ad-Litem relevado se le hace saber que para próximas oportunidades y agotada la lista, es probable que le corresponda más de las curadurías que por Ley le corresponden, por lo que desde ya se le solicita preste su colaboración en debida forma a fin de no tener obstáculos dentro del trámite de los procesos que se adelantan en este estrado judicial. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ